

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Armenia, Julio 27 de 2018

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 064-CENACARM- 2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA REVISIÓN TECNO-MECÁNICA DEL EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "JAVIER FRANCISCO CISNEROS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA**”, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante la vigencia 2016 - 2017 realizados por la **CENAC REGIONAL ARMENIA**:

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTARTISTAS	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
							FECHA DE FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
126-CENACARM-ESM-2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LA AMBULANCIA DIMAX 2.5, DE PLACAS ICO666" DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3026 DE LA CIUDAD DE ARMENIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	\$3.000.000	117- CENACARM- ESM-2018	DE ACUERDO A PAC 60 DIAS SIGUIENTES AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN TOTAL	A-2-0-4-5-6-10 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	MAZLUV S.A SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A	NO REGISTRAN SANCIONES	27/04/2018	ESM 3026 ARMENIA	30 noviembre de 2018	1. CALIDAD DEL SERVICIO 2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
No 067-CENACARM-ESM-2017, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 3026 Y ESM 3017, CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA "CENAC" ARMENIA	11.427.000	N° 0240- CENACARM- ESM-2017	DE ACUERDO A PAC 60 DIAS SIGUIENTES AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN TOTAL	A-2-0-4-5-6-10 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	COLPARTES SA. IMPORTADORA MAZLUV SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA	NO REGISTRAN SANCIONES	28/09/2017	ESM 3026 ARMENIA	28/DICIEMBRE/2017	1. CALIDAD DEL SERVICIO 2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PROCESO 087-DIADQ- CADCO-CENACARM-ESM-2016. CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3026 UBICADO EN ARMENIA QUINDIO Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3017 UBICADO EN CARTAGO VALLE DEL CAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	1.460.000	No 087- DIADQ- CADCO- CENACARM- ESM-2016	DE ACUERDO A PAC 60 DIAS SIGUIENTES AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN TOTAL	A-2-0-4-5-6-10 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	IMPORTADORA MAZ LUV SA	NO REGISTRAN SANCIONES	30/09/2016	ESM 3026 ARMENIA Y ESM 3017 CARTAGO	45 DÍAS O HASTA AGOTAR RECURSOS	1. CALIDAD DEL SERVICIO 2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los servicios que se requirieron en este proceso fueron adquiridos con los siguientes precios:

Proceso 067-CENACARM-ESM- 2017

ÍTE M	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	PRECIO DE REFERENCI A	METRIA UTILIZADA	PROPONENTE 2: IMPORTADORA MAZ-LUZ S.A NIT 816005778-4			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	%IV A	VALOR DEL IVA APLICADO	VALOR TOTA UNITARIO CON IVA
AMBULANCIA DIMAX 2.5 MODELO 2009 PLACAS (HCI074) ESM 3017 ACTIVO SICMA (3058000028400)									
1	Mantenimiento a todo costo sistema electrico cambio de bombillos	SERVICIO	1	190.400,00	MENOR VALOR MERCADO	67.227,00	19%	12.773,00	80.000,00
2	Mantenimiento a todo costo del alternador	SERVICIO	1	297.500,00	PROMEDIO COTIZACIONES	126.050,00	19%	23.950,00	150.000,00
3	Mantenimiento a todo costo cambio de aceite	SERVICIO		113.050,00	MENOR VALOR MERCADO	73.950,00	19%	14.051,00	88.001,00
4	Mantenimiento a todo costo , filtro de aceite	SERVICIO	1	35.700,00	PROMEDIO COTIZACIONES	21.008,00	19%	3.992,00	25.000,00
5	Mantenimiento a todo costo , filtro de aire	SERVICIO	1	38.080,00	MENOR VALOR MERCADO	20.168,00	19%	3.832,00	24.000,00
6	Mantenimiento a todo costo , filtro de combustible	SERVICIO	1	41.650,00	MENOR VALOR MERCADO	25.210,00	19%	4.790,00	30.000,00
7	Mantenimiento a todo costo cambio de vidrio puerta trasera de 9mm de grosor y de 127cm de alto x 72cm de ancho	SERVICIO	1	348.075,00	MENOR VALOR MERCADO	201.681,00	19%	38.319,00	240.000,00
AMBULANCIA DIMAX 2.5 MODELO 2009 PLACAS (ICO666) ESM 3026 ACTIVO SICMA (3058000028145)									
1	Mantenimiento a todo costo consistente en : kit embrague (disco - prensa -balinera	SERVICIO	1	1.166.200,00	MENOR VALOR MERCADO	495.798,00	19%	94.202,00	590.000,00
2	Mantenimiento a todo costo cojineria (cabina silla eneriza delantera, sillas furgón)	SERVICIO	1	1.059.100,00	MENOR VALOR MERCADO	823.529,00	19%	156.471,00	980.000,00
3	Mantenimiento a todo costo rodamientos (cambio rodamientos delanteros, rodamientos traseros, retenes y engrase general)	SERVICIO	1	952.000,00	MENOR VALOR MERCADO	655.462,00	19%	124.538,00	780.000,00
4	Mantenimiento a todo costo frenos(cambio pastillas delanteras, disco frenos delanteros y bandas traseras)	SERVICIO	1	654.500,00	MENOR VALOR MERCADO	376.471,00	19%	71.529,00	448.000,00
5	Mantenimiento a todo costo sistema hidráulico (cambio aceite hidráulico)	SERVICIO	1	612.850,00	PROMEDIO COTIZACIONES	193.277,00	19%	36.723,00	230.000,00
6	Mantenimiento a todo costo sistema eléctrico externo furgón(cambios: licuadora trasera,	SERVICIO	1	1.895.075,00	PROMEDIO COTIZACIONES	924.370,00	19%	175.630,00	1.100.000,00



	lentes lamparas lateras * 6, lampara stroper delanteras * 4, licuadora delantera, stop trasero superior, cambio exploradoras delanteras)								
7	Mantenimiento a todo costo aire acondicionado	SERVICIO	1	902.020,00	MENOR VALOR MERCADO	336.134,00	19%	63.865,00	399.999,00
8	Mantenimiento a todo coso bomper delantero (pintura general bomper delantero)	SERVICIO	1	464.100,00	MENOR VALOR MERCADO	310.924,00	19%	59.076,00	370.000,00
9	Mantenimiento a todo costo logot (cambio logot carroceria, cabina, y cambio plumillas parabrisas)	SERVICIO	1	1.422.050,00	PROMEDIO COTIZACIONES	495.798,00	19%	94.202,00	590.000,00
10	Mantenimiento a todo costo chapas furgón (cambio 3 chapas puertas furgon)	SERVICIO	1	535.500,00	MENOR VALOR MERCADO	336.134,00	19%	63.865,00	399.999,00
11	Mantenimiento a todo costo cambio aceite y filtros (cambio aceite, cambio de filtros aire-aceite-combustible y trampa) para dos cambios	SERVICIO	1	654.500,00	MENOR VALOR MERCADO	336.134,00	19%	63.865,00	399.999,00
TOTAL				11.382.350,00				TOTAL	\$ 6.924.998,00

NOTA: aunque los servicios a contratar por la central administrativa y contable regional armenia en el presente proceso no se han contratado en procesos anteriores, se toman como antecedentes los procesos que tienen el mismo rubro

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

En la última vigencia fiscal, diversas entidades públicas adelantaron contrataciones con la misma naturaleza, especificaciones técnicas similares del tipo de material que se va a adquirir, como se relaciona en el cuadro a continuación:

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ DE CÓRDOBA	REGIMEN ESPECIAL	PROCESO 046-2016 CUYO OBJETO ES CONTRATO DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS MOVIL 01 CON PLACAS OGJ 148 Y LA AMBULANCIA MÓVIL 2 CON PLACAS OGJ 134 EL VEIHICLIO ESRAMURAL OHK 616 QUE FORMA PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ DE CÓRDOBA E.S.E	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	1.780.000	100% AL FINALIZAR EL CONTRATO	YANCAR MOTORS	17/05/2016 - CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME CORDOBA - 04 DIAS A PARTIR DEL 17 DE MAYO	NO EXIGIDAS
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELALCÁZAR	REGIMEN ESPECIAL	PROCESO No 0026 2016 EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	20.000.000	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA	AUTOS MECATRONICOS POSADA	01/01/2016 HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELALCÁZAR 12 MESES HASTA 31 DICIEMBRE 2016 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO	NO EXIGIDAS
E.S.E. HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL	LICITACIÓN PUBLICA	PROCESO No 009 DE 2015 CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E.: AMBULANCIA TOYOTA OBG-082.	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	36.000.000	DENTRO DE LOS 60DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	CAR SCANNERS SAS	10/02/2015 EN HOSPITAL TUNJUELITO BOGOTÁ 6 MESES	CALIDAD - CUMPLIMIENTO Y PAGO SALARIOS E INDEMNIZACIONES



		NISSAN DE PLACAS OBH-096, MERCEDEZ SPRINTER OBF-539, VOLKSWAGEN OBI-787, VOLKSWAGEN OCK-467, MAZDA ODT- 116, MAZDA ODT-137 Y UBA MOVIL NISSAN OBE-773.							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Armenia, requiere el **SERVICIO REVISIÓN TECNO MECÁNICA** para los vehículos que pertenece al Batallón de ingenieros N°8 vehículos asignados por el COING para la vigencia 2018, esto con el fin de certificar el correcto estado y funcionamiento de los vehículos que hacen parte de la unidad Táctica, con el fin de garantizar su operación eficiente y las condiciones óptimas para el funcionamiento de las mismas. Por lo anterior se hace necesario el Mantenimiento equipo de navegación y transporte (servicio de revisión tecno mecánica) servicio único y eficiente, con el fin de mejorar el ejercicio de los diferentes sistemas y cumplir con la normas de tránsito y transporte legales exigida para cada una de ellos.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Armenia, como Unidad centralizadora de la Unidad Táctica del "BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "JAVIER FRANCISCO CISNEROS", requiere el mantenimiento de equipo de navegación y transporte (servicio de revisión tecno mecánica) para los vehículos que pertenece al COING, para cumplir con los requisitos de ley exigidos ante el Ministerio de Tránsito y Transporte de los siguientes vehículos así **VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR) ACTIVO FIJO No. 167500000224 - ACTIVO FIJO No. 167500000225 - ACTIVO FIJO No. 167500000226 -7 ACTIVO FIJO No. 167500000227 - ACTIVO FIJO No. 167500000228 - ACTIVO FIJO No. 167500000229 - ACTIVO FIJO No. 167500000231 TRACTO CAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD (WORKSTAR) - ACTIVO FIJO No. 167500000222 ACTIVO FIJO No. 167500000223 CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE 7600 6X4 STD (WORKSTAR) ACTIVO FIJO No. 167500000221 CARROTANQUE DE AGUA 7600 6X4 STD (WORKSTAR)) ACTIVO FIJO No. 167500000220 CARRO GRUA SOBRE CHASIS DOBLE TROQUE DE 20 TON - ACTIVO FIJO No. 167500000218 - ACTIVO FIJO No. 167500000219 CAMIONETA DOBLE CABINA BT50 2500 DIESEL MOD 2014 - ACTIVO FIJO No. 167500000590.** La norma ha querido proporcionar condiciones de seguridad, motivo por el cual es una necesidad que se requiere para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, y a su vez porque este tipo de revisiones e inspecciones ayudaran a evidenciar su diagnóstico y condiciones respecto a la seguridad de cada uno de los vehículos.

Conforme lo estipulado en la Resolución No. 5111 del 28 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio de Transporte, sólo podrán realizarse utilizando el Formato Uniforme de Resultados el Certificado de la Revisión Técnico mecánica de Emisiones de gases Contaminantes, adoptados conforme los lineamientos de la NTC 5375 (segunda Actualización) aquella que la actualice, modifique sustituya. La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan la ley Colombiana Y al no tenerla da multa por el no porte del certificado de la revisión técnico - mecánica de los vehículos. La norma ha querido proporcionar condiciones de seguridad, motivo por el cual es una necesidad que se requiere satisfacer, por una parte para dar cumplimiento a lo establecido en la ley y a su vez porque este tipo de revisiones e inspecciones ayudaran a evidenciar su diagnóstico y condiciones respecto a la seguridad de cada uno de los vehículos. Recurso enviado mediante RADIOGRAMA 20184412490243-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-4-18-5 presupuesto asignado para la vigencia 2018.

ARTÍCULO 50. CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

ARTÍCULO 51. REVISIÓN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO. . Los vehículos automotores de servicio público, servicio escolar y de turismo, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica, y los de servicio diferente al servicio público cada dos años. Está revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.
1. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
2. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
3. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
4. Eficiencia del sistema de combustión interno.
5. Elementos de seguridad.
6. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
7. Las llantas del vehículo.
8. Del funcionamiento de la puerta de emergencia.
9. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

PARÁGRAFO 1o. Para efectos de la revisión técnico-mecánica, se asimilarán a vehículos de servicio público aquellos que prestan servicios como atención de incendios, recolección de basura, ambulancias.

PARÁGRAFO 2o. La revisión técnico-mecánica estará orientada a garantizar el buen funcionamiento del vehículo en su labor de trabajo, especialmente en el caso de vehículos de uso dedicado a la prestación de servicio público y especial.

ARTÍCULO 52. PERIODICIDAD Y COBERTURA DE LA REVISIÓN DE GASES. La revisión de gases de vehículos automotores de servicio público se realizará anualmente y los de servicio diferente a éste, cada dos años. Los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión de gases al cumplir dos (2) años contados a partir de su año de matrícula. La revisión a los vehículos deberá realizarse en centros de diagnóstico automotor oficiales o debidamente autorizados.

PARÁGRAFO 1o. Los vehículos automotores de placas extranjeras, que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de gases.

PARÁGRAFO 2o. Las motocicletas, motociclos y mototriciclos estarán sujetas a lo previsto en el presente artículo.

Así las cosas, la norma ha querido proporcionar condiciones de seguridad, motivo por el cual es una necesidad que se requiere satisfacer, por una parte para dar cumplimiento a lo establecido en la ley y a su vez porque este tipo de revisiones e inspecciones en los diferentes vehículos ayudaran a evidenciar su diagnóstico y condiciones respecto a la seguridad de cada uno de los vehículos.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

CONTRATAR LA REVISIÓN TECNO-MECÁNICA DEL EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "JAVIER FRANCISCO CISNEROS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad del servicio de tecno mecánica que a continuación se relacionan:

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
			VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR) MODELO 2012 BICIS SERIE 3HTWYAHT2CN086577 ACTIVO FIJO No. 167500000224 3HTWYAHTXCN086567 ACTIVO FIJO No. 167500000225 3HTWYAHT6CN086579 ACTIVO FIJO No. 167500000226 3HTWYAHT5CN086587 ACTIVO FIJO No. 167500000227 3HTWYAHT7CN086591 ACTIVO FIJO No. 167500000228 3HTWYAHT2CN086546 ACTIVO FIJO No. 167500000229 3HTWYAHT8CN086566 ACTIVO FIJO No. 167500000231		
1		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	7
			TRACTO CAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD (WORKSTAR) MODELO 2012 BICIS SERIE 3HSWYAHT5CN085461 ACTIVO FIJO No. 167500000222 3HSWYAHT6CN085470 ACTIVO FIJO No. 167500000223		
2		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	2
			CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE 7600 6X4 STD (WORKSTAR) MODELO 2012 BICIS SERIE 3HTWYAHTXCN085483 ACTIVO FIJO No. 167500000221		
3		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1
			CARROTANQUE DE AGUA 7600 6X4 STD (WORKSTAR) MODELO 2012 SERIE 3HTWYAHT4CN085480 ACTIVO FIJO No. 167500000220		
4		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1
			CARRO GRUA SOBRE CHASIS DOBLE TROQUE DE 20 TON MODELO 2012 BICIS SERIE 3HTWYAHT9CN085510 ACTIVO FIJO No. 167500000218 - 3HTWYAHT8CN085515 ACTIVO FIJO No. 167500000219		
5		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	2
			CAMIONETA DOBLE CABINA BT50 2500 DIESEL MOD 2014 BICIS SERIE 9FJUN84W5E0106863 ACTIVO FIJO No. 167500000590		
6		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto la propuesta que no ofrezca la totalidad de los ítems, no será habilitada para participar en la invitación pública y por lo tanto **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO**

CLASIFICACIÓN UNSPSC: los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	[F] SERVICIOS	[78] SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	[7818] SERVICIO DE MANTENIMIENTO	[781815] SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE

			O REPARACIONES DE TRSNPORTES	VEHICULOS
--	--	--	------------------------------------	-----------

PRESUPUESTO ASIGNADO
A-2-0-4-5-6-10 CSF MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN

RUBRO	204-5-6-16S	
UNIDAD	SERVICIO REVISION TECNICO MECANICA	VALOR PARTIDA
BICIS	14 VEHÍCULOS LINEA AMARILLA	3.926.759
TOTAL	3.926.759	

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-ARMENIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Batallón de Ingenieros N° 08, adscrito a la CENAC – REGIONAL ARMENIA, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C



Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

El Macro sector de SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS cuenta que 3 divisiones así: 45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas Y 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la 45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, específicamente en la clase 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.
- La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
- La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

Esta clase excluye:

- *El reencauche y la regeneración de llantas. Se incluye en la clase 2212, «Reencauche de llantas usadas».*
- *La fabricación de asientos y sillas de los vehículos automotores, incluidos los tapizados. Se incluye en la clase 2930, «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores ».*
- *El comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».*
- *El comercio al por menor de combustibles, lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza, para vehículos automotores. Se incluye en las clases 4731, «Comercio al por menor de combustible para automotores», y 4732, «Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores», respectivamente.*
- *La rectificación y la reconstrucción de motores. Se incluyen en la clase 2910, «Fabricación de vehículos automotores y sus motores».*

La inspección y la certificación de seguridad vial (inspecciones y/o revisiones técnico-mecánicas), certificación de emisión de gases. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».

ANÁLISIS ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA¹

DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

En el primer trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,1%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto decreció 0,2%. La mayor caída se presentó en la actividad construcción. Por su parte, la actividad que registró el mayor incremento fue agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

¹ Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Primer Trimestre de 2017 DANE



Cuadro 1
Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica
2017 - Primer trimestre

Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas	
	Variación porcentual (%)	
	Anual	Trimestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,7	1,6
Explotación de minas y canteras	-9,4	-2,3
Industria manufacturera	0,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas y agua	-0,6	-0,2
Construcción	-1,4	-2,6
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	-0,5	-2,1
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-0,3	0,1
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	4,4	0,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	2,2	1,4
Subtotal valor agregado	1,0	-0,3
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	2,7	0,3
PRODUCTO INTERNO BRUTO	1,1	-0,2

Fuente: DANE - PIB

COMERCIO, REPARACIÓN, RESTAURANTES Y HOTELES

En el primer trimestre de 2017, el valor agregado de la rama Comercio, reparación, restaurantes y hoteles disminuyó 0,5% respecto al mismo periodo de 2016, explicado por la caída en hoteles, restaurantes, bares y similares en 1,4%; y comercio en 0,5%. Por su parte creció el valor agregado de servicios de reparación de automotores en 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama decreció en 2,1%. Este resultado se explica por la disminución en el valor agregado de hoteles, restaurantes, bares y similares en 2,6%; comercio en 2,3%; y servicios de mantenimiento y reparación de automotores en 0,9%.

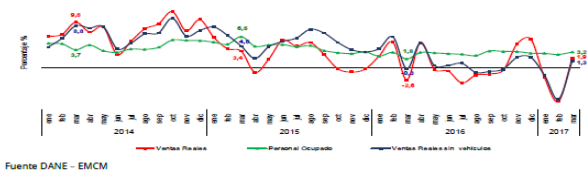
Cuadro 8
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles
Variación del valor agregado
2017 - Primer trimestre

Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas	
	Variación porcentual (%)	
	Anual	Trimestral
Comercio	-0,5	-2,3
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos	1,5	-0,9
Hoteles restaurantes, bares y similares	-1,4	-2,6
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	-0,5	-2,1

Fuente: DANE - PIB

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL ²

En marzo de 2017, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,9% y el personal ocupado aumentó 3,2%, comparados con el mismo mes de 2016. Excluyendo el comercio de vehículos automotores y motocicletas, la variación de las ventas reales fue 1,3%.



Ventas	Variación (%)									
	Anual		Año corrido		Doce meses		Primer trimestre			
	Mar16 / Mar15	Mar17 / Mar16	Ene - Mar16 / Ene - Mar15	Ene - Mar17 / Ene - Mar16	Abr15 - Mar16 / Abr14 - Mar15	Abr16 - Mar17 / Abr15 - Mar16	1 trim2016 / 1 trim2015	1 trim2017 / 1 trim2016		
Total comercio al por menor	-2,6	1,9	1,6	-2,4	1,7	0,2	1,9	-2,4		
Total comercio al por menor sin vehículos	-0,3	1,3	3,3	-2,9	4,6	0,1	3,3	-2,3		
Total comercio al por menor sin combustibles	-3,7	3,8	1,6	-1,6	1,8	0,7	1,6	-1,6		
Total comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-1,1	3,4	3,7	-1,4	5,2	0,8	3,7	-1,4		
Total Personal ocupado	1,8	3,2	2,4	3,0	3,6	3,0	2,4	3,0		

Fuente DANE - EMCM

VENTAS REALES

² Encuesta Mensual De Comercio Al Por Menor - EMCM MARZO 2017

Variación anual: marzo 2017 /marzo 2016

En marzo de 2017, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,9% respecto a las registradas en el mismo mes de 2016. De las 15 líneas de mercancía, 8 registraron variaciones positivas en sus ventas reales, sumando 3,9 puntos porcentuales al comportamiento del sector; las demás líneas en conjunto restaron 1,9 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación y contribución anual de las ventas reales, según grupos de mercancías
Total nacional
Marzo 2017 / 2016

Líneas de mercancías	Variación	%	Contribución a las ventas PP
Total comercio minorista	1,9		1,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	15,6		1,6
Alimentos (viveres en general) y bebidas no alcohólicas	4,7		1,1
Vehículos automotores y motocicletas	6,2		0,7
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	6,8		0,2
Productos para el aseo del hogar	4,4		0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	2,7		0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,5		0,0
Prendas de vestir y textiles	0,4		0,0
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-0,5		0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,2		0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-4,1		-0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,4		-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-10,5		-0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-3,7		-0,2
Combustibles para vehículos automotores	-8,8		-1,3

Fuente DANE – EMCM
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. puntos porcentuales

Variación año corrido: enero - marzo (2017/2016)

Durante los primeros tres meses de 2017, las ventas reales del comercio minorista presentaron una disminución de 2,4% respecto al mismo período del año anterior. De las 15 líneas de mercancía, 12 registraron variaciones negativas en sus ventas reales, restando 3,3 puntos porcentuales al comportamiento del sector; las demás líneas en conjunto sumaron 0,9 puntos porcentuales. (Tabla3)

Tabla 3. Variación y contribución año corrido de las ventas reales, según grupos de mercancías
Total nacional
Enero - marzo (2017 /2016)

Líneas de mercancías	Variación	%	Contribución a las ventas PP
Total comercio minorista	-2,4		-2,4
Combustibles para vehículos automotores	-7,3		-1,0
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-6,0		-0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-8,3		-0,4
Vehículos automotores y motocicletas	-3,4		-0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-6,2		-0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-11,4		-0,2
Prendas de vestir y textiles	-3,5		-0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,8		-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	-2,9		-0,1
Productos para el aseo del hogar	-0,8		0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-1,2		0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-0,1		0,0
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	2,8		0,1
Alimentos (viveres en general) y bebidas no alcohólicas	1,7		0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	3,8		0,4

Fuente DANE – EMCM
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. puntos porcentuales

Variación doce meses: abril 2016 – marzo 2017 / abril 2015 – marzo 2016

Durante los últimos doce meses hasta marzo de 2017, las ventas reales del comercio minorista presentaron un incremento de 0,2% respecto al mismo período del año anterior. De las 15 líneas de mercancías del comercio minorista, 9 registraron variaciones positivas en las ventas reales, sumando 1,3 puntos porcentuales al comportamiento del sector; las restantes líneas de mercancías restaron en conjunto 1,1 puntos porcentuales. (Tabla 4)

Tabla 4. Variación y contribución doce meses de las ventas reales, según grupos de mercancías
Total nacional
Abril 2016 –marzo 2017 / abril 2015 – marzo 2016

Lineas de mercancías	Variación %	Contribución a las ventas PP
Total comercio minorista	0.2	0.2
Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	5.5	0.6
Alimentos (vivieres en general) y bebidas no alcohólicas	1.9	0.4
Prendas de vestir y textiles	1.4	0.1
Vehículos automotores y motocicletas	0.5	0.1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2.8	0.1
Productos para el aseo del hogar	1.7	0.0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	1.4	0.0
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	0.1	0.0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	0.3	0.0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0.8	0.0
Artículos y utensilios de uso doméstico	-2.9	0.0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-3.5	-0.1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-6.1	-0.1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-6.5	-0.3
Combustibles para vehículos automotores	-2.8	-0.4

Fuente DANE – EMCM
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. puntos porcentuales

Actividad comercial CIU Rev.4 A.C.

Variación anual: marzo 2017 / marzo 2016

De acuerdo con la actividad económica (CIU Rev.4 A.C.) en marzo de 2017 los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos aumentaron sus ventas reales en 7,8% y los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco incrementaron sus ventas reales en 6,3%. (Tabla 5)

En cuanto al comercio especializado, se destacaron por su contribución positiva a la variación total, las ventas registradas por los almacenes dedicados principalmente a la venta de vehículos automotores nuevos, y de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios; seguido de aquellos especializados en el comercio de equipo de informática, hogar. (Tabla 5)

Tabla 5. Variación y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista, según actividad económica
Total nacional
Marzo 2017 / 2016

Código - Descripción	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	1,9	1,9
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	7,8	2,9
4719. No especializados con surtido principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	6,3	0,4
4511 - 4541. Vehículos automotores nuevos; y de motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	5,5	0,9
4741. Equipo de informática, hogar	20,9	0,1
4752 - 4753 - 4759 - 4762 - 4769 - 4774 * Comercio en otros establecimientos especializados	0,6	0,0
4761. Libros, periódicos, materiales, artículos de papelería y escritorio	2,3	0,0
4530. Partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	0,3	0,0
4751 - 4771. Productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios	-2,7	-0,1
4772. Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-12,7	-0,2
4742 - 4754 - 4755. Electrodomésticos, muebles hogar, y equipo y artículos de uso doméstico	-8,1	-0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-8,6	-0,5
473. Combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	-9,2	-1,4

Fuente: DANE – EMCM
* Comercio en otros establecimientos especializados: incluye el comercio al por menor de: artículos de ferretería, vidrios y pinturas; tapices y alfombras; artículos culturales y de entretenimiento equipo fotográfico, óptico y de precisión, otros artículos de uso doméstico, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. puntos porcentuales

Variación año corrido: enero - marzo (2017/2016)

De acuerdo con la actividad económica (CIU Rev.4 A.C.) durante los primeros tres meses de 2017 los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos presentaron una crecimiento en sus ventas reales de 1,3% y los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco incrementaron sus ventas reales en 2,6%. (Tabla 6)

En términos de contribución, los mayores contribuciones a la disminución de las ventas reales en establecimientos especializados, se registraron en aquellos que se especializan en la venta de combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos limpieza para vehículos automotores; seguido de aquellos especializados en la venta de productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador y los especializados en la venta de vehículos automotores nuevos; y de motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios . (Tabla 6)

Tabla 6. Variación y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista, según actividad comercial
Total nacional
Enero- marzo (2017 /2016)

Código - Descripción	Variación %	Contribución pp
Total comercio minorista y vehículos	-2,4	-2,4
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	1,3	0,5
4719. No especializados con surtido principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	2,6	0,2
473. Combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos limpieza para vehículos automotores	-8,0	-1,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-9,0	-0,5
4511 - 4541. Vehículos automotores nuevos; y de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.	-3,0	-0,5
4530. Partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	-5,3	-0,3
4742 - 4754 - 4755. Electrodomésticos; muebles hogar; y equipo y artículos de uso doméstico	-10,1	-0,2
4772. Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-12,2	-0,2
4752 - 4753 - 4759 - 4762 - 4769 - 4774 * Comercio en otros establecimientos especializados	-2,3	-0,2
4751 - 4771. Productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios	-3,6	-0,1
4761. Libros, periódicos, materiales, artículos de papelería y escritorio	-0,1	0,0
4741. Equipo de informática, hogar	8,5	0,0

Fuente: DANE – EMCM

* Comercio en otros establecimientos especializados: incluye el comercio al por menor de: artículos de ferretería, vidrios y pinturas; tapices y alfombras; artículos culturales y de entretenimiento equipo fotográfico, óptico y de precisión, otros artículos de uso doméstico, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

pp. puntos porcentuales

Variación doce meses: abril 2016 – marzo 2017 / abril 2015 – marzo 2016

De acuerdo con la actividad económica (CIU Rev.4 A.C.) en los últimos doce meses hasta marzo de 2017 los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco registraron un incremento de 6,1% y los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en venta de alimentos presentaron un crecimiento en sus ventas reales de 1,8%. (Tabla 7)

En términos de contribución, la mayor contribución al aumento de las ventas reales en establecimientos especializados, la registraron los almacenes especializados en la venta de vehículos automotores nuevos; y de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios; seguido de aquellos especializados en la venta de equipo de informática, hogar y los especializados en la venta de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios. (Tabla 7)

Tabla 7. Variación y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista, según actividad comercial
Total nacional
Abril 2016 – marzo 2017 / abril 2015 – marzo 2016

Código - Descripción	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	0,2	0,2
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	1,8	0,6
4719. No especializados con surtido principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	6,1	0,4
4511 - 4541. Vehículos automotores nuevos; y de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.	1,7	0,3
4741. Equipo de informática, hogar	20,9	0,1
4751 - 4771. Productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios	1,7	0,1
4761. Libros, periódicos; y materiales y artículos de papelería y escritorio	2,1	0,0
4530. Partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	-0,4	0,0
4752 - 4753 - 4759 - 4762 - 4769 - 4774 * Comercio en otros establecimientos especializados	-1,1	-0,1
4772. Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-6,9	-0,1
4742 - 4754 - 4755. Electrodomésticos; muebles para el hogar; y equipo y artículos de uso doméstico	-7,1	-0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-7,3	-0,4
473. Combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	-3,4	-0,5

DANE – EMCM

* Comercio en otros establecimientos especializados: incluye el comercio al por menor de: artículos de ferretería, vidrios y pinturas; tapices y alfombras; artículos culturales y de entretenimiento equipo fotográfico, óptico y de precisión, otros artículos de uso doméstico, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

pp. puntos porcentuales

a. IPC ³

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACION MENSUAL DEL IPC, SEGÚN GRUPOS Y GASTOS BASICOS

Variación y contribución mensual por grupos de gasto

En el mes de mayo, dos grupos se ubicaron por encima del promedio nacional (0,23%): vivienda (0,49%) y salud (0,43%). Por debajo se ubicaron: otros gastos (0,21%); transporte (0,19%); vestuario (0,16%); alimentos (0,07%); educación (0,01%); comunicaciones (-0,04%) y diversión (-0,10%).

³ Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor 5 Junio 2017 DANE

Cuadro 1

IPC. Variación mensual, según grupos de gasto
Mayo (2016-2017)

Grupos de gasto	Peso %	2016		2017	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Vivienda	30,10	0,78	0,23	0,49	0,15
Salud	2,43	0,52	0,01	0,43	0,01
Total	100,00	0,51	0,51	0,23	0,23
Otros gastos	6,35	0,57	0,03	0,21	0,01
Transporte	15,19	0,49	0,07	0,19	0,03
Vestuario	5,16	0,37	0,02	0,16	0,01
Alimentos	28,21	0,46	0,14	0,07	0,02
Educación	5,73	0,02	0,00	0,01	0,00
Comunicaciones	3,72	-0,02	0,00	-0,04	0,00
Diversión	3,10	0,20	0,01	-0,10	0,00

Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,23%), se ubicaron en los grupos de: vivienda; transporte y alimentos, los cuales aportaron 0,20 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por grupos de gasto

En lo corrido del año, cuatro grupos de bienes y servicios se ubican por encima del promedio nacional (3,23%): educación (6,88%); comunicaciones (5,08%); salud (4,91%) y otros gastos (4,68%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: transporte (3,15%); vivienda (2,86%); alimentos (2,67%); vestuario (1,62%) y diversión (0,78%).

Cuadro 3

IPC. Variación año corrido, según grupos de gasto
Mayo (2016-2017)

Grupos de gasto	Peso %	2016		2017	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	5,73	5,72	0,36	6,88	0,43
Comunicaciones	3,72	2,58	0,09	5,08	0,17
Salud	2,43	5,33	0,14	4,91	0,13
Otros gastos	6,35	4,67	0,29	4,68	0,29
Total	100,00	4,60	4,60	3,23	3,23
Transporte	15,19	2,79	0,40	3,15	0,44
Vivienda	30,10	2,90	0,90	2,86	0,88
Alimentos	28,21	7,82	2,29	2,67	0,79
Vestuario	5,16	2,29	0,10	1,62	0,07
Diversión	3,10	1,49	0,04	0,78	0,02

Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año, se ubicaron en los grupos de: vivienda; alimentos; transporte; educación y otros gastos, los cuales en conjunto contribuyeron con 2,83 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución doce meses por grupos de gasto

En los últimos doce meses seis grupos se ubican por encima del promedio nacional (4,37%): salud (7,71%); educación (7,51%); comunicaciones (7,27%); otros gastos (7,27%); transporte (4,84%) y vivienda (4,79%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: diversión (3,32%); vestuario (3,30%) y alimentos (2,09%).

Cuadro 5

IPC. Variación doce meses, según grupos de gasto
Mayo (2016-2017)

Grupos de gasto	Peso %	2016		2017	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	2,43	7,18	0,19	7,71	0,20
Educación	5,73	6,41	0,41	7,51	0,48
Comunicaciones	3,72	3,96	0,14	7,27	0,24
Otros gastos	6,35	8,66	0,53	7,27	0,45
Transporte	15,19	6,23	0,89	4,84	0,68
Vivienda	30,10	5,98	1,86	4,79	1,46
Total	100,00	8,20	8,20	4,37	4,37
Diversión	3,10	3,79	0,10	3,32	0,09
Vestuario	5,16	4,43	0,19	3,30	0,14
Alimentos	28,21	13,46	3,88	2,09	0,63

Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación en los últimos doce meses se registraron en los grupos de: vivienda, transporte y alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 2,77 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

La Revisión Técnico Mecánica y de Gases de un automóvil debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, en este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad, también se evalúan la emisión de gases por medio de varios procedimientos, se establece qué cantidad de gases contaminantes emite un vehículo por medio de sus escapes de gases en velocidad mínima y crucero.

Se deben presentar el SOAT y la matrícula del automóvil para poder realizar la respectiva revisión, también se recomienda para que la revisión técnico mecánica y de gases salga bien, chequear tu vehículo antes de llevarlo al centro de diagnóstico autorizado y llevar el vehículo a un taller de confianza para que allá le revisen: El estado de las llantas (que no estén listas ni cortadas), que el equipo de carretera esté completo y el extintor de incendios recargado, que el vehículo esté sincronizado, sin roturas en el escape, aseado, con los cinturones de seguridad y los frenos en perfecto estado y que los vidrios no estén rotos y que no tengan avisos o calcomanías que dificulten la visión.

De acuerdo con la ley 769 de 2002 del Código de Tránsito en sus artículos 28 y 50, 51, 52, 53 y 54 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte. Si una autoridad de tránsito verifica que no se tiene la Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente, se puede incurrir en una multa de 15 salarios mínimos diarios legales vigentes y que esa misma autoridad ordene la inmovilización de vehículo.

RESOLUCIÓN 3500 DE 2015 EMITIDA POR MINISTERIO DE TRANSPORTE

Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor así:

DE 2015

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1471 de 2014 "Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993", estableció en su artículo 54, que los organismos de evaluación de la conformidad serán responsables de las actividades y los resultados de la evaluación de la conformidad, en consecuencia deberán constituir pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y

HOJA No. 2

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,92	3,46
Livianos	4,75	5,70
Pesados	7,72	9,29

Artículo 2. De las condiciones y características de seguridad de los servicios. Además de las medidas que adopte la superintendencia de Puertos y Transporte, para efectos de ampliar los amparos de los riesgos que se generan por la actividad de los centros de diagnóstico, modifíquese el literal i) del artículo 6 de la Resolución 3768 de 26 de Septiembre de 2013, el cual quedará así:

- a) Responsabilidad civil contractual expedida por una compañía aseguradora, por un monto de mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 smmlv) con vigencia de un (01) año, renovable cada periodo, que cubra los daños y perjuicios que le pueda generar el Centro de Diagnóstico Automotor a los propietarios, tenedores o poseedores de los vehículos, como consecuencia de daños a los vehículos producidos durante la revisión.

RESOLUCIÓN NÚMERO	HOJA No. 3	RESOLUCIÓN NÚMERO	HOJA No. 4								
"Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rango de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor" b) Responsabilidad civil extracontractual por cada uno de los certificados emitidos y con la misma vigencia del certificado que ampare los perjuicios y pérdidas causados a usuarios o a terceros como consecuencia de errores u omisiones, que se tomará a nombre de los eventuales perjudicados bajo la modalidad de póliza colectiva y certificado individual, con las siguientes coberturas: <table><tr><td>• Daños a bienes de terceros</td><td>15 SMMLV</td></tr><tr><td>• Muerte o Lesiones a una persona</td><td>10 SMMLV</td></tr><tr><td>• Muerte o Lesiones a dos o más personas</td><td>20 SMMLV</td></tr><tr><td>• Asistencia Jurídica</td><td>INCLUIDA*</td></tr></table> ARTÍCULO 3. Valores a transferir a la Agencia Nacional de Seguridad Vial. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 1702 de 2013, modificado por el artículo 30 de la Ley 153 de 09 de junio de 2015, y una vez inicie el funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se causarán además valores que serán adicionados al valor final del servicio de la revisión técnico – mecánica y de gases contaminantes, conforme a los actos administrativos que para dicho efecto profiera el Ministerio de Transporte con base en criterios de seguridad vial, como la participación del tipo de vehículo en accidentes y la edad media de los vehículos accidentados, entre otros. ARTÍCULO 4. <i>Derechos a favor del registro único nacional de tránsito RUNT.</i> En los servicios que presten los organismos de apoyo, se cancelarán también los derechos correspondientes al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme lo ordenado por la Ley 1005 de 2006. ARTÍCULO 5. Publicidad e información a los usuarios. Los Centros de Diagnóstico Automotor fijarán sus tarifas al usuario dentro de los rangos establecidos en la presente disposición y deberán publicarlas en un lugar visible al público en cada sede autorizada, con una antelación no menor a cinco (5) días de su puesta en vigencia en cada sede autorizada, garantizando que la información sea amplia, clara y suficiente. ARTÍCULO 6. <i>Registro y ajuste de las tarifas.</i> Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán registrar ante la Superintendencia de Puertos y Transporte las tarifas a cobrar, las cuales sólo podrán ser modificadas una vez transcurran cinco (5) días del registro de las que las reemplacen. Al 01 de Abril de cada año, deberán presentar ante la misma entidad copia de sus estados financieros con las formalidades que la ley establece. ARTÍCULO 7. <i>Vigilancia, inspección y control.</i> La Superintendencia de Puertos y Transporte ejercerá la vigilancia sobre las normas contenidas en el presente acto administrativo. ARTÍCULO 8. <i>Facturación.</i> Los organismos de apoyo deberán expedir facturas a los usuarios al momento de la expedición de certificado correspondiente, las que discriminarán por separado la tarifa al usuario del servicio y los de terceros. El que deba transferirse a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el correspondiente a los seguros de responsabilidad civil, el valor correspondiente al registro Único Nacional de Tránsito, los valores correspondientes a la Superintendencia de Puertos y transporte y los impuestos aplicables. ARTÍCULO 9. Transferencia de valores de terceros. El recaudo de todos los servicios y derechos deberá efectuarse a través de un banco calificado como de bajo riesgo o por intermedio de un aliado u operador de recaudo, que sea miembro del sistema financiero, o un operador postal de pago habilitado o autorizado en		• Daños a bienes de terceros	15 SMMLV	• Muerte o Lesiones a una persona	10 SMMLV	• Muerte o Lesiones a dos o más personas	20 SMMLV	• Asistencia Jurídica	INCLUIDA*	"Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rango de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor" Colombia que tenga convenio con una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera . Igualmente se entenderá cumplida esta obligación cuando el Organismo de Apoyo cuente con el aliado u operador de recaudo miembro del sistema financiero (o un operador postal de pago habilitado o autorizado) exigido por la Superintendencia de Puertos y Transporte en el sistema de control y vigilancia. En todo caso debe garantizarse la trasferencia automática a que haya lugar. Las transferencias a la Agencia Nacional de Seguridad Vial se efectuarán una vez inicie el funcionamiento de ésta. ARTÍCULO 10. <i>Vigencia.</i> La presente resolución rige transcurridos cuatro (4) meses de su publicación. Dada en Bogotá D.C., a los PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. NATALIA ABELLO VIVES Ministra de Transporte. Revisó: Enrique Jose Nates – Viceministro de Transporte Ayda Lucy Ospina Arias – Directora de Transporte y Tránsito. Italo Fabian Crespo – Subdirector de Tránsito. David Becerra – Coordinador Grupo RUNT Daniel Antonio Hincapié Giraldo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) Claudia F. Montoya Campos – Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal.	
• Daños a bienes de terceros	15 SMMLV										
• Muerte o Lesiones a una persona	10 SMMLV										
• Muerte o Lesiones a dos o más personas	20 SMMLV										
• Asistencia Jurídica	INCLUIDA*										

PARA RESALTAR EN LA PRESENTE RESOLUCION

ARTÍCULO 5. Publicidad e información a los usuarios. Los Centros de Diagnóstico Automotor fijarán sus tarifas al usuario dentro de los rangos establecidos en la presente disposición y deberán publicarlas en un lugar visible al público en cada sede autorizada, con una antelación no menor a cinco (5) días de su puesta en vigencia en cada sede autorizada, garantizando que la información sea amplia, clara y suficiente.

ARTÍCULO 6. *Registro y ajuste de las tarifas.* Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán registrar ante la Superintendencia de Puertos y Transporte las tarifas a cobrar, las cuales sólo podrán ser modificadas una vez transcurran cinco (5) días del registro de las que las reemplacen. Al 01 de Abril de cada año, deberán presentar ante la misma entidad copia de sus estados financieros con las formalidades que la ley establece.

La RESOLUCIÓN 0000993 25 ABRIL DE 2017 es la última emitida por el Ministerio de Transporte en la cual se determina el rango actual de precios para establecer el cobro por los servicios de Revisión Tecnicomecanica para los CDAS autorizados:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000993

25 ABR 2017

HOJA No. 3

"Por la cual se determinan los valores que por cada servicio que prestan los organismos de apoyo deben transferirse al Fondo Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones."

Nacional de Seguridad Vial, los siguientes valores en salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV), cuya liquidación se llevará al múltiplo de cien pesos (\$100) siguiente:

3.1. Centros de Diagnóstico Automotor:

Tasa ANSV para CDA (SMDLV)					
Antigüedad en años	Motos	Livianos no	Livianos públicos	Pesados no públicos	Pesados públicos
0 - 2	0,196	0,205	0,193	0,194	0,185
3 - 7	0,203	0,214	0,200	0,202	0,191
8 - 17	0,209	0,222	0,206	0,207	0,195
17 a más	0,203	0,214	0,200	0,201	0,191

Se calculará la antigüedad restando al año en el cual se presta el servicio, el año modelo del vehículo registrado en el RUNT.

TIEMPOS DE ENTREGA

El servicio debe de realizarse dentro de los 45 días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio.

DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícitos, está dirigido a la adquisición de servicios en cuanto a **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE VEHÍCULOS (REVISIÓN TECNO MECÁNICA) PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "JAVIER FRANCISCO CISNEROS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.** que son de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Sector Público y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los servicios. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación de los productos objeto del futuro contrato, están en cabeza del oferente.

4.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el SIREM se encuentra la información de las empresas con clasificación CIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los Servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

En la región existen varios establecimientos que pueden suministrar los Servicios requeridos en el presente proceso tales como: CAR DIESEL, CDA EJE CAFETERO, PERITAR entre otros

De otra parte, para el presente proceso se realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar, a empresas legalmente constituidas, las cuales fueron analizadas técnicamente para su respectivo envío a través del correo Electrónico de la CENAC Armenia, y la plataforma del SECOP 2 así:

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el proceso para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

Los posibles proveedores que presten el servicio de revisión tecno-mecánica se pueden encontrar en todo el territorio Nacional identificando los más importantes así:

FIRMA	MEDIO DE LA SOLICITUD
CDA DANUBIO	FÍSICO
RED DE SERVICIOS CDA SA	FÍSICO
CENDA	CORREO ELECTRÓNICO
PERITAR	CORREO ELECTRÓNICO
MAZ-LUV	CORREO ELECTRÓNICO
GRACILLANTAS	CORREO ELECTRÓNICO

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTARTISTAS	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
							FECHA DE FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
126-CENACARM-ESM-2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LA AMBULANCIA DIMAX 2.5, DE PLACAS ICO666" DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3026 DE LA CIUDAD DE ARMENIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	\$3.000.000	117- CENACARM- ESM-2018	DE ACUERDO A PAC 60 DIAS SIGUIENTES AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN TOTAL	A-2-0-4-5-6-10 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	MAZLUV S.A SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A	NO REGISTRAN SANCIONES	27/04/2018	ESM 3026 ARMENIA	30 noviembre de 2018	1. CALIDAD DEL SERVICIO 2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
No 067-CENACARM-ESM-2017, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 3026 Y ESM 3017, CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA "CENAC" ARMENIA	11.427.000	N° 0240- CENACARM- ESM-2017	DE ACUERDO A PAC 60 DIAS SIGUIENTES AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN TOTAL	A-2-0-4-5-6-10 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	COLPARTES SA. IMPORTADORA MAZLUV SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA	NO REGISTRAN SANCIONES	28/09/2017	ESM 3026 ARMENIA	28/DICIEMBRE/2017	1. CALIDAD DEL SERVICIO 2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PROCESO 087-DIADQ- CADCO-CENACARM-ESM-2016. CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3026 UBICADO EN ARMENIA QUINDIO Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3017 UBICADO EN CARTAGO VALLE DEL CAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	1.460.000	No 087- DIADQ- CADCO- CENACARM- ESM-2016	DE ACUERDO A PAC 60 DIAS SIGUIENTES AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN TOTAL	A-2-0-4-5-6-10 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	IMPORTADORA MAZ LUV SA	NO REGISTRAN SANCIONES	30/09/2016	ESM 3026 ARMENIA Y ESM 3017 CARTAGO	45 DÍAS O HASTA AGOTAR RECURSOS	1. CALIDAD DEL SERVICIO 2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los Servicios aquí requeridos.

4.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La información referenciada anteriormente está contenida en el siguiente cuadro

Se concluye que la entidad estatal ha adquirido en el pasado estos servicios mediante la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa, teniendo en cuenta el monto del proceso con una buena participación y adjudicándose sin inconvenientes.

Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

Para responder el interrogante anteriormente planteado fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de procesos que se hayan celebrado en las demás entidades estatales, cuyo objeto sea igual o similar al de presente proyecto la cual está contenida en el siguiente cuadro.

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ DE CÓRDOBA	REGIMEN ESPECIAL	PROCESO 046-2016 CUYO OBJETO ES CONTRATO DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS MOVIL 01 CON PLACAS OGJ 148 Y LA AMBULANCIA MÓVIL 2 CON PLACAS OGJ 134 EL VEIHICLIO ESRAMURAL OHK 616 QUE FORMA PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ DE CÓRDOBA E.S.E	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	1.780.000	100% AL FINALIZAR EL CONTRATO	YANCAR MOTORS	17/05/2016 - CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME CORDOBA - 04 DIAS A PARTIR DEL 17 DE MAYO	NO EXIGIDAS
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELALCÁZAR	REGIMEN ESPECIAL	PROCESO No 0026 2016 EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	20.000.000	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA	AUTOS MECATRONICOS POSADA	01/01/2016 HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELALCÁZAR 12 MESES HASTA 31 DICIEMBRE 2016 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO	NO EXIGIDAS
E.S.E. HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL	LICITACIÓN PUBLICA	PROCESO No 009 DE 2015 CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E.: AMBULANCIA TOYOTA OBG-082, NISSAN DE PLACAS OBH-096, MERCEDEZ SPRINTER OBF-539, VOLKSWAGEN OBI-787, VOLKSWAGEN OCK-467, MAZDA ODT-116, MAZDA ODT-137 Y UBA MOVIL NISSAN OBE-773.	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	36.000.000	DENTRO DE LOS 60DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	CAR SCANNERS SAS	10/02/2015 EN HOSPITAL TUNJUELITO BOGOTA 6 MESES	CALIDAD - CUMPLIMIENTO Y PAGO SALARIOS E INDEMNIZACIONES

Se concluye que las entidades estatales han adquirido en el pasado estos servicios mediante la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada teniendo en cuenta el monto del proceso, con participación de varios oferentes adjudicándose sin inconvenientes

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATAR LA REVISIÓN TECNO-MECÁNICA DEL EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "JAVIER FRANCISCO CISNEROS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

NECESIDAD

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
			VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR) MODELO 2012 BICIS SERIE 3HTWYAHT2CN086577 ACTIVO FIJO No. 167500000224 3HTWYAHTXCN086567 ACTIVO FIJO No. 167500000225 3HTWYAHT6CN086579 ACTIVO FIJO No. 167500000226		

			3HTWYAHT5CN086587 ACTIVO FIJO No. 167500000227 3HTWYAHT7CN086591 ACTIVO FIJO No. 167500000228 3HTWYAHT2CN086546 ACTIVO FIJO No. 167500000229 3HTWYAHT8CN086566 ACTIVO FIJO No. 167500000231		
1		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	7
			TRACTO CAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD (WORKSTAR) MODELO 2012 BICIS SERIE 3HSWYAHT5CN085461 ACTIVO FIJO No. 167500000222 3HSWYAHT6CN085470 ACTIVO FIJO No. 167500000223		
2		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	2
			CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE 7600 6X4 STD (WORKSTAR) MODELO 2012 BICIS SERIE 3HTWYAHTXCN085483 ACTIVO FIJO No. 167500000221		
3		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1
			CARROTANQUE DE AGUA 7600 6X4 STD (WORKSTAR) MODELO 2012 SERIE 3HTWYAHT4CN085480 ACTIVO FIJO No. 167500000220		
4		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1
			CARRO GRUA SOBRE CHASIS DOBLE TROQUE DE 20 TON MODELO 2012 BICIS SERIE 3HTWYAHT9CN085510 ACTIVO FIJO No. 167500000218 - 3HTWYAHT8CN085515 ACTIVO FIJO No. 167500000219		
5		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	2
			CAMIONETA DOBLE CABINA BT50 2500 DIESEL MOD 2014 BICIS SERIE 9FJUN84W5E0106863 ACTIVO FIJO No. 167500000590		
6		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1

6. ANÁLISIS TÉCNICO

6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
			VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR) MODELO 2012 BICIS SERIE 3HTWYAHT2CN086577 ACTIVO FIJO No. 167500000224 3HTWYAHTXCN086567 ACTIVO FIJO No. 167500000225 3HTWYAHT6CN086579 ACTIVO FIJO No. 167500000226 3HTWYAHT5CN086587 ACTIVO FIJO No. 167500000227 3HTWYAHT7CN086591 ACTIVO FIJO No. 167500000228 3HTWYAHT2CN086546 ACTIVO FIJO No. 167500000229 3HTWYAHT8CN086566 ACTIVO FIJO No. 167500000231		
1		78181505	REVISIÓN TECNICOMECANICA	SERVICIO	7
			TRACTO CAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD (WORKSTAR) MODELO 2012 BICIS SERIE 3HSWYAHT5CN085461 ACTIVO FIJO No. 167500000222 3HSWYAHT6CN085470 ACTIVO FIJO No. 167500000223		
2		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	2
			CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE 7600 6X4 STD (WORKSTAR) MODELO 2012 BICIS SERIE 3HTWYAHTXCN085483 ACTIVO FIJO No. 167500000221		
3		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1
			CARROTANQUE DE AGUA 7600 6X4 STD (WORKSTAR) MODELO 2012 SERIE 3HTWYAHT4CN085480 ACTIVO FIJO No. 167500000220		
4		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1
			CARRO GRUA SOBRE CHASIS DOBLE TROQUE DE 20 TON MODELO 2012 BICIS SERIE 3HTWYAHT9CN085510 ACTIVO FIJO No. 167500000218 - 3HTWYAHT8CN085515 ACTIVO FIJO No. 167500000219		
5		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	2
			CAMIONETA DOBLE CABINA BT50 2500 DIESEL MOD 2014 BICIS SERIE 9FJUN84W5E0106863 ACTIVO FIJO No. 167500000590		
6		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto la propuesta que no ofrezca la totalidad de los ítems, no será habilitada para participar en la invitación pública y por lo tanto SERÁ CAUSAL DE RECHAZO

7. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los Servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

De conformidad con la Ley decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2018 y Decreto No. 2236 del 27 de Diciembre 2017, mediante el cual el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.926.759,00) MCTE, IVA INCLUIDO**, soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 8018** expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable “REGIONAL ARMENIA”, el día 09 de Abril de 2018 cuyo rubro presupuestal es **A-2-0-4-5-6 RECURSO 10 CSF – NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE**.

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
8018	A	2	0	4	5	6	10	CSF	NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	\$3.926.759,00
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO										\$3.926.759,00

El presupuesto asignado se distribuirá de la siguiente manera:

RUBRO	204-5-6-16S	
UNIDAD	SERVICIO REVISION TECNICO MECANICA	VALOR PARTIDA
BICIS	14 VEHICULOS LINEA AMARILLA	3.926.759
TOTAL	3.926.759	

8.1 CDP:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema

MHíguter
15-01-03-023
2018-05-29 2:27 p. m

Luis Fernando Gutierrez Orjondo
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC ARMENIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por lo Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libro de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

ro	8018	Fecha Registro	2018-05-29	Unidad / Subunidad ejecutora	15-01-03-023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA			
da Presupuestal	Actual	Estado	Generado	Tipo	Gasto	Uso Caja Menor	Menguno		
Inicial		3 926 759,00	Valor Total Operaciones	0,00	Valor Actual	3 926 759,00	Saldo x Comprometer	3 926 759,00	
							Yr Bloqueado		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ro	8018	Fecha Registro	2018-05-29	Numero		Modalidad de contratación		Tipo de contrato	
----	------	----------------	------------	--------	--	---------------------------	--	------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ro	8018	Fecha Registro	2018-05-29	Numero		Modalidad de contratación		Tipo de contrato	
----	------	----------------	------------	--------	--	---------------------------	--	------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NIA	A-2-0-4-5-6 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	Nación	16	SSF						
Total						3 926 759,00	0,00	3 926 759,00	3 926 759,00	

CONTRATACION DE SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA PARA EL BICIS N° 8 JAVIER CISNEROS SEGUN RADIOGRAMA 20164412+00243-MON-CGFM-COLJC-SECEJ-JEMGF-COING-4-18-S. UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL ARMENIA

SS. GUTIERREZ, GUTIERREZ LUIS FERNANDO

JEFE PRESUPUESTO CENAC REGIONAL ARMENIA

8.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

No se encuentran precios históricos dado que no se han contratado los servicios con las especificaciones técnicas de la necesidad

8.3 PRECIOS DEL MERCADO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores pertenecientes al sector:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
No. del Conmutador 7495700
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacarmen@buzonejercito.mil.co

ISO 9001
Icontec
Certified by ICONTEC

CERTIFIED
IONet
MANAGEMENT SYSTEM

SENA
CERTIFICADO

20

FIRMA	MEDIO DE LA SOLICITUD
CDA DANUBIO	FÍSICO
RED DE SERVICIOS CDA SA	FÍSICO
CENDA	CORREO ELECTRÓNICO
PERITAR	CORREO ELECTRÓNICO
MAZ-LUV	CORREO ELECTRÓNICO
GRACILLANTAS	CORREO ELECTRÓNICO

En el mercado regional se encuentran empresas con las que se pueden **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE VEHÍCULOS (REVISIÓN TECNO MECÁNICA) PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "JAVIER FRANCISCO CISNEROS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, los cuales pueden ser empresas de orden regional o nacional que suministren estos servicios.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL-ARMENIA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

No.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACION	EMPRESA	NIT	OBSERVACIONES A LAS COTIZACIONES
1	JUNIO 2018	CDA DANUBIO	960425188-5	CUMPLE
	JUNIO 2018	RED DE SERVICIOS CDA SA	900063120	CUMPLE
	JUNIO 2018	CENDA	900116657-2	CUMPLE



1		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1	282.738	282.900	283.378
			TRACTO CAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD (WORKSTAR) MODELO 2012					
2		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1	282.738	282.900	283.378
			CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE 7600 6X4 STD (WORKSTAR) MODELO 2012					
3		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1	282.738	282.900	283.378
			CARROTANQUE DE AGUA 7600 6X4 STD (WORKSTAR) MODELO 2012					
4		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1	282.738	282.900	283.378
			CARRO GRUA SOBRE CHASIS DOBLE TROQUE DE 20 TON MODELO 2012					
5		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1	282.738	282.900	283.378
			CAMIONETA DOBLE CABINA BT50 2500 DIESEL MOD					
6		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1	187.271	187.500	283.378

De conformidad con los precios de referencia resultantes del análisis de mercado, las necesidades de la administración se cubrirían en el 100%. Con el presupuesto oficial asignado para el proceso.

CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones y teniendo en cuenta el precio histórico, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
- PROMEDIO determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- VALOR MAXIMO determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:
Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **Menor Valor**.
Cuando la variación de los datos es mayor al 25% se establece como criterio el **promedio entre cotizaciones e histórico**

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el **menor valor** entre el precio histórico y las cotizaciones recibidas, y el **promedio**. Cuando el coeficiente de variación sea superior al 25%.

PROMEDIO COTIZACIONES
MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
HISTORICO

PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR) MODELO 2012										
1		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1	282.738	283.378	283.005	282.738	MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
TRACTO CAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD (WORKSTAR) MODELO 2012										
2		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1	282.738	283.378	283.005	282.738	MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO

CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE 7600 6X4 STD (WORKSTAR) MODELO 2012										
3		78181505	REVISION TECNICO MECANICA	SERVICIO	1	282.738	283.378	283.005	282.738	MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
CARROTANQUE DE AGUA 7600 6X4 STD (WORKSTAR) MODELO 2012										
4		78181505	REVISION TECNICO MECANICA	SERVICIO	1	282.738	283.378	283.005	282.738	MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
CARRO GRUA SOBRE CHASIS DOBLE TROQUE DE 20 TON MODELO 2012										
5		78181505	REVISION TECNICO MECANICA	SERVICIO	1	282.738	283.378	283.005	282.738	MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
CAMIONETA DOBLE CABINA BT50 2500 DIESEL MOD										
6		78181505	REVISION TECNICO MECANICA	SERVICIO	1	187.271	283.378	219.383	187.271	MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO

El comité económico estructurador, establece para el **PRECIO DE REFERENCIA** el cálculo resultante de **los VALORES DE LAS COTIZACIONES** según el caso este comité económico recomienda establecer el **MENOR PRECIO DEL ESTUDIO DE MERCADO** como valor referencia para la invitación pública.

Este valor incluye IVA (si aplica), costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Una vez analizadas las cantidades en la necesidad, y con el precio de referencia las cantidades mínimas son las mismas de la necesidad pues esta se cubre en un 100%

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez realizada el análisis de las cotizaciones se cubrirá la necesidad de la unidad militar en un 100%

Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems, ni el presupuesto asignado para el presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional

9.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por: Constitución Política de la República de Colombia.

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 80 de 1993 “ Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública”
- Ley 816 del 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 del 2007” Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos”.
- Ley 1437 del 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 del 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1564 del 2002” Código General del proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código De Comercio”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración”. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 del 2012”.
- Decreto 1082 del 2015 “Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Resolución N° 6302 del 31 de julio del 2014 “Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras 2014”
- Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución No. 5662 del 27 de Junio de 2016.
- Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N° 015 – 2015.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.”
- Manual de Colombia compra eficiente. y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación
- Código Nacional de Policía y convivencia” incluir el Certificado de la policía nacional de la persona natural o representante legal donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia no mayor a treinta (30) días de expedido
- Ley 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

9.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

10. ANÁLISIS TÉCNICO

10.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
			VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 6X4 14 M3 (WORKSTAR) MODELO 2012 BICIS SERIE 3HTWYAHT2CN086577 ACTIVO FIJO No. 167500000224 3HTWYAHTXCN086567 ACTIVO FIJO No. 167500000225 3HTWYAHT6CN086579 ACTIVO FIJO No. 167500000226 3HTWYAHT5CN086587 ACTIVO FIJO No. 167500000227 3HTWYAHT7CN086591 ACTIVO FIJO No. 167500000228 3HTWYAHT2CN086546 ACTIVO FIJO No. 167500000229 3HTWYAHT8CN086566 ACTIVO FIJO No. 167500000231		
1		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	7
			TRACTO CAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD (WORKSTAR) MODELO 2012 BICIS SERIE 3HSWYAHT5CN085461 ACTIVO FIJO No. 167500000222 3HSWYAHT6CN085470 ACTIVO FIJO No. 167500000223		
2		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	2
			CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE 7600 6X4 STD (WORKSTAR) MODELO 2012 BICIS SERIE 3HTWYAHTXCN085483 ACTIVO FIJO No. 167500000221		
3		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1
			CARROTANQUE DE AGUA 7600 6X4 STD (WORKSTAR) MODELO 2012 SERIE 3HTWYAHT4CN085480 ACTIVO FIJO No. 167500000220		
4		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1
			CARRO GRUA SOBRE CHASIS DOBLE TROQUE DE 20 TON MODELO 2012 BICIS SERIE 3HTWYAHT9CN085510 ACTIVO FIJO No. 167500000218 - 3HTWYAHT8CN085515 ACTIVO FIJO No. 167500000219		
5		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	2
			CAMIONETA DOBLE CABINA BT50 2500 DIESEL MOD 2014 BICIS SERIE 9FJUN84W5E0106863 ACTIVO FIJO No. 167500000590		
6		78181505	REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO	1

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto la propuesta que no ofrezca la totalidad de los ítems, no será habilitada para participar en la invitación pública y por lo tanto SERÁ CAUSAL DE RECHAZO

10.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente debe presentar como mínimo, una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura que sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes

deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida en el proceso.

Justificación de la experiencia:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

10.3. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la oferta la garantía técnica por el servicio que oferte, en documento independiente debidamente Suscrito por el proponente y comercializador autorizado. La garantía mínima requerida en Este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ampara la calidad de todos los servicios ofertados.
2. Ampara las especificaciones y normas técnicas del servicio ofrecido.
3. Que cubre el producto terminado pero no cubre los malos manejos de los bienes.
4. El término que ampara es de mínimo seis (06) meses contados a partir de la recepción del servicio.

NOTA: LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

En caso de que el servicio resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración. El servicio defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas Técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO

10.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. El oferente manifiesta que el/los CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, establecidos para la ejecución del presente proceso contractual, se encuentran legalmente constituidos, y que poseen las condiciones determinadas en los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. El oferente manifiesta que los talleres de mecánica o centros de diagnóstico automotor establecidos para la ejecución del presente proceso contractual lleva un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de gases de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben.
3. El oferente manifiesta que los resultados de la revisión técnico -mecánica y de gases serán consignados en un formato uniforme cuyas características determinarán los Ministerios anotados. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.



4. El oferente manifiesta que el/los CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, establecidos para la ejecución del presente proceso contractual, disponen de las herramientas y el recurso humano necesario que garantice la prestación del servicio de forma ágil y eficaz para efectuar la revisión de los vehículos dentro de los siguientes parámetros:

- 4.1 Niveles de emisión de gases
- 4.2 Funcionamiento del sistema mecánico
- 4.3 Funcionamiento del sistema electrónico
- 4.4 Buen funcionamiento del sistema y elementos de emergencia
- 4.5 Eficiencia del sistema de combustión interno
- 4.6 Elementos de seguridad
- 4.7 Sistema de frenos, constatando en el caso de que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos
- 4.8 Estado de las llantas del Vehículo
- 4.9 Inspección visual del estado de la carrocería externa e interna
- 4.10 Funcionamiento de la salida de emergencia , si está reglamentada para el vehículo
- 4.11 Sistemas de Dirección y suspensión
- 4.12 Revisión sistema de alineación
- 4.13 Sistema de luces altas y bajas
- 4.14 Sistema de señales audibles y visibles
- 4.15 Los dispositivos y exigencias especiales, establecidas para determinar automotores.

5. El oferente manifiesta que en caso de ser adjudicatario, en la ejecución del contrato presentara informes donde se relacione el registro de los vehículos a los cuales se les ha efectuado la REVISIÓN TECNICO- MECANICA Y EMISION DE GASES, adjuntando copia de dicho documento

6. El oferente manifiesta que se compromete que en caso de resultar adjudicatario informara por escrito al supervisor del contrato cualquier anomalía que presente el vehículo sometido a la revisión técnico mecánica y de gases, a fin de que se realicen las reparaciones pertinentes para subsanar las fallas presentadas al momento de la revisión, y proceder con una nueva revisión técnico mecánica y de gases sin ningún costo adicional dentro de los cinco (05) días calendario siguientes

7. El oferente manifiesta que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios

8. El oferente manifiesta que con lo que respecta a los centros que prestan este servicio, deberán cumplir con lo de ley de acuerdo al Decreto 019 de 2012 así: Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida

10.5 CERTIFICACION DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD DE EJECUCION EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

El oferente deberá aportar una certificación por medio de la cual certifique que cuenta con el/los talleres de mecánica o centros de diagnósticos habilitados por el Ministerio de Transporte en el lugar(es) a ofertar para la ejecución del presente proceso contractual, bajo cualquier figura jurídica y comercial que permita la operación del presente proceso contractual de conformidad con la necesidad establecida. Motivo por el cual, además deberá indicar en la presente certificación para el lugar de ejecución la dirección de las instalaciones donde se llevara a cabo el servicio y la persona designada como contacto, indicando nombre y número de celular.

10.6. UBICACIÓN DEL SERVICIO DE LA TÉCNICO-MECÁNICA

Los talleres de mecánica o centros de diagnóstico automotor establecidos para la ejecución, deberán encontrarse en el departamento del Quindío

11. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único

factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas

REVISION PROPUESTA ECONOMICA.

El comité económico evaluador verificara que los precios ofertados en la plataforma de SECOP II no superen el valor de referencia fijado por la entidad.

11.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

11.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

11.1.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

11.1.3. INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

11.1.4. INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS El oferente informará como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

- Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
- Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
- Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto.

NOTA: el presente documento es meramente informativo para la central administrativa y contable por lo cual no constituye un requisito habilitante.

11.1.5. RUT

12. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:



Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato	Incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 50 y ss de la Ley 769 de 2002, como también de la ley 1383 de 2010	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión exhaustiva de las ofertas y el cumplimiento de la Ley 769 de 2002, como también de la ley 1383 de 2010	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Asesor Jurídico	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitación	semestral
3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidades	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de evaluación de las propuestas	termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	contratista	. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato y calidad	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento registro presupuestal	Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar la expedición del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	1	1	2	riesgo bajo	SI	Jefe contratación	a partir de la suscripción del contrato	Previo inicio	verificación del registro expedición del registro presupuestal	una vez suscrito el contrato
7	Especifico	Interno	Ejecución	ambiental	Incumplimiento de la normatividad ambiental	Durante la ejecución del contrato pueden presentarse incumplimientos a las normas de materia ambiental	3	2	5	riesgo medio	contratista	Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad ambiental	2	1	3	riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	durante el plazo de ejecución del contrato	durante el plazo de ejecución del contrato	exigir el análisis del cumplimiento de las normas ambientales	mensual
RIESGOS JURIDICOS																						
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	ABRIL	ABRIL	Proyección de la necesidad, verificación presupuesto asignado para la vigencia 2017	Durante la elaboración de los Estudios previos
RIESGOS TECNICOS																						

9	General	Interno	Planeación	Operacional	No se realice la revisión técnica mecánica conforme a la Ley 769 de 2002, como también de la ley 1383 de 2010	Posibles multas e inmovilización del vehículo	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Hacer seguimiento	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Informa de supervisión	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión personal y el informe de supervisión	Cuando de realiza la respectiva revisión	
10	General	Interno	Planeación	Operacional	No se realice la revisión técnica mecánica conforme a la Ley 769 de 2002, como también de la ley 1383 de 2010	Posibles accidentes de tránsito, por no conocerse el estado de los vehículos	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Hacer seguimiento	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Informa de supervisión	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión personal y el informe de supervisión	Cuando de realiza la respectiva revisión	
RIESGOS FINANCIEROS																							
10	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferta y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador	Comité evaluador	termino de evaluación de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
11	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en bienes y/o servicios	los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación	
12	general	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	riesgo bajo	SI	Tesorería	ver forma de pago	ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Previo recibo a satisfacción parcial	
13	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios los servicios.	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación	

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

14. OBJETO DEL CONTRATO

LA REVISIÓN TECNO-MECÁNICA DEL EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "JAVIER FRANCISCO CISNEROS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

15. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato de 45 días calendario. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El mantenimiento objeto del presente proceso se efectuará en las instalaciones del oferente.

16. VALOR

El valor de la aceptación de la oferta será conforme el valor de los precios ofertados por el oferente adjudicatario.

17. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL- SANIDAD MILITAR -CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar el pago total del contrato al recibido a satisfacción total del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Registro fotográfico durante el proceso de la revisión tecno-mecánica
5. Informe de la revisión tecno-mecánica se observe la placa del vehículo
6. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
7. Verificación por parte del MDN- EJERCITO NACIONAL -CENA REGIONAL ARMENIA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
8. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
10. El oferente entregara la facturación con el mantenimiento efectuado

PARAGRAFO PRIMERO: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito al día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:
 - Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
 - Copia del Acta consorcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la prestación del suministro objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

18. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

19. MONEDA DEL CONTRATO

Los Servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

20. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del bien , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese

21. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. El contratista asumirá los gastos que se generen en la ejecución total del contrato
2. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos e invitación pública.
3. El contratista deberá contar con los elementos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual
4. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y contrato derivado del presente proceso de contratación.
5. El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo a los precios establecidos de conformidad con la Resolución No 993 de fecha 25 de abril de 2017
6. El contratista deberá cumplir con los tiempos de ejecución para cada servicio
7. El contratista deberá cumplir con las normas establecidas y reguladas para la revisión tecno mecánica y emisión de gases
8. El contratista deberá comprometerse ejecutar los servicios en los lugares establecidos en el presente estudio previo.
9. El contratista debe contar con un equipo humano idóneo en la prestación del servicio
10. Estado de cuentas al supervisor donde suministre el valor del contrato-valor ejecutado-valor saldo
11. Informe al supervisor donde refleje la lista de vehículos a los cuales le practico tecno mecánica
12. El contratista Informará oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
13. El contratista entregará al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique;
14. El contratista se compromete a ejecutar y prestar el servicio de conformidad con las normas que lo regulan y por lo tanto será de excelente calidad.
15. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
16. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas
17. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del proyecto.
18. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
19. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
20. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
21. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
22. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
23. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
24. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

25. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
- 2. Pagar el valor del presente contrato.
- 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- 4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

22. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ORIGINAL FIRMADO
CORONEL CARLOS ARTURO RENGIFO VALENCIA
GERENTE DEL PROYECTO

SV.MONROY SANCHEZ MILLER
JEFE EQUIPO FIJO, CAMPAÑA Y COMBATE BICIS o quien haga sus veces
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ING. FELIPE TOBON CASTAÑO
Asesor Económico CENAC ARMENIA o quien haga sus veces
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ABOG. DIEGO ENRIQUE CASTRO MORALES
ASESOR JURÍDICO CENAC ARMENIA o quien haga sus veces
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

